

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIONES POSTDOCTORALES
PROGRAMA PERMANENTE DE ESTUDIOS POSTDOCTORALES**

**PPEP
VERSIÓN ACTUALIZADA
JUNIO 2007**

I. Naturaleza y Objetivos

El Postdoctorado como continuidad de los Estudios de Cuarto Nivel

El Programa Permanente de Estudios Postdoctorales (PPEP) es uno de los proyectos de desarrollo contemplados en las Normas Internas del CIPOST. Por sus peculiaridades, dicho Programa demanda una nítida clarificación de las condiciones de ingreso así como una precisa descripción de su funcionamiento.

Su justificación primaria consiste en su obvia condición de nivel contiguo al Doctorado. Si los estudios doctorales no son el límite “final” de la prosecución universitaria, entonces luce evidente que después del doctorado puede concebirse un nivel que suponga la continuidad del postgrado.

Desde luego, no existe ningún criterio inmovible que establezca una gradación lineal entre cursos de ampliación, especialización, maestría, doctorado y postdoctorado. Como se sabe, los estudios avanzados son más bien un abanico de alternativas cuyo recorrido o combinación obedece por lo general a otras condiciones y requisitos. El postdoctorado es en tal sentido un tipo particular de opción dentro del sistema universitario, que se define por su estrecha cercanía con los estudios doctorales. Esa íntima articulación posee un carácter constitutivo para la propia pertinencia de este nivel (no se entendería, por ejemplo, que en una universidad se ofrezcan Estudios Postdoctorales sin contar previamente con cursos doctorales). Pero además, esta conexión de mutua dependencia supone que los aspirantes al quinto nivel son precisamente miembros del personal doctorado en cada institución. De ese modo parece claro que los Estudios Postdoctorales adquieren parte de su justificación en las necesidades (académicas, cognitivas y de políticas de desarrollo) provenientes del nivel que le antecede: el doctorado.

La naturaleza extra-curricular del Postdoctorado

En general, Los estudios Postdoctorales suelen poseer la característica común de no conducir a títulos académicos. Ello define de antemano un ilimitado campo de actividades que no están sujetas a las prescripciones normativas de “planes de estudio” o currícula. De este modo, se caracteriza como un trabajo auto-calificado, es decir, sin salida terminada de antemano. Este rasgo particular permite una gran flexibilidad para atender necesidades puntuales de desarrollo académico avanzado, para diseñar modalidades de investigación, seminarios, publicaciones o eventos. Sin embargo, en atención a las peculiaridades de este Programa y al carácter no obstante sistemático de las actividades que determinan las condiciones de ingreso y permanencia en el mismo, está previsto el otorgamiento de un Certificado de Estudios Post-Doctorales.

Objetivos

En correspondencia con lo antes dicho, el CIPOST se propone mediante este Programa:

- ★ Ofrecer condiciones académicas que propicien la producción teórica de alto nivel a través de diversas modalidades como: realización de proyectos de investigación, de eventos académicos, publicaciones etc.

- ★ Propiciar el intercambio de experiencias plurales a través de la incorporación de investigadores provenientes, tanto de Facultades y núcleos de investigación de la UCV, como de otras universidades nacionales y del extranjero.

- ★ Ofrecer condiciones académicas que viabilicen la cooperación interinstitucional orientada a la optimización del esfuerzo de investigadores del más alto nivel.

- ★ Apoyar a investigadores que ya poseen el título de Doctor en la realización de propuestas específicas de investigación, mediante su adscripción temporal a algunos de los Programas de Investigación existentes en el CIPOST.

- ★ Configurar una vía para llevar a cabo la función de apoyo a los cursos de doctorado, propiciando y fortaleciendo los intercambios intelectuales con el personal docente comprometido directamente con el desarrollo de dichos cursos.

II. Condiciones Formales del Programa

1. Acerca del tipo de actividades del Programa

Las actividades propias del Programa Postdoctoral del CIPOST configuran, de acuerdo a lo inicialmente dicho, un rango variado de posibilidades:

- Investigación
- Publicaciones
- Elaboración de ponencias

Conferencias públicas
Asesoría a tesis de Pregrado y Postgrado
Organización de eventos
Participación en las reuniones de investigadores del CIPOST

2. De la duración del Programa

El Programa puede cubrirse en un lapso de entre dos y cuatro semestres. Si para culminar sus actividades el Investigador Postdoctoral requiere de una prórroga, la cual no podrá exceder de un semestre, deberá solicitarla en forma razonada ante el Comité Académico.

3. De los requisitos de Ingreso al Programa

- a. Poseer título de Doctor expedido por una Universidad de reconocido prestigio .
- b. Poseer experiencia debidamente acreditada en Investigación.
- c. Presentar dos cartas de recomendación emitidas por profesores de reconocido prestigio académico, y ajustándose a las formalidades establecidas por el CIPOST.
- d. Aval razonado del Coordinador del Programa de Investigación del CIPOST en el cual -en caso de ser aceptado- se inscribirá el candidato. Este Coordinador será el encargado de presentar la postulación del candidato ante la Comisión Académica, y desempeñará las funciones de Tutor durante la permanencia del Investigador Posdoctoral en el PPEP.
- e. Aprobación de la solicitud de ingreso por parte de la Comisión Académica del CIPOST la cual deberá estar acompañada de los siguientes recaudos:

★ Carta de Solicitud de ingreso al Programa, en la cual el candidato al Programa expondrá las razones de su interés en realizar este programa de formación.

★ Curriculum vitae y copia de sus soportes. Deberá exhibir los originales de los títulos de Licenciatura y Doctorado y proveer copia certificada de los mismos en caso que estos no sean de la UCV.

★ Plan de Trabajo donde en una extensión máxima de 30 páginas se expondrá con la mayor amplitud posible y detalle las actividades a realizar. El Plan de Trabajo debe contemplar al menos las siguientes actividades: 1) Proyecto de investigación a ser desarrollado en el lapso de los semestres; 2) Planificación de dos presentaciones de los resultados del trabajo de investigación, unas de las cuales consistirá en una Conferencia pública; 3) Planificación de la elaboración de dos artículos de autoría individual publicados previo arbitraje o con carta de aceptación de publicación por arbitraje en revistas de reconocido prestigio y trayectoria nacional o internacional; 4) participación en actividades del CIPOST. Las presentaciones públicas tendrán lugar preferentemente en la sede del CIPOST, aunque el Comité Académico podrá autorizar su realización en

una sede alternativa, a condición que en éstas pueda asegurarse la presencia de al menos un miembro del Comité Académico del CIPOST. Si la celebración de las presentaciones públicas tuviese lugar en una sede alternativa, todas las erogaciones que demande la misma estarán a cargo del investigador post-Doctoral, su institución de pertenencia, o cualquier institución de financiamiento de postgrado o investigación cuyo aporte sea gestionado y asegurado por el investigador postdoctoral.

★ El candidato debe presentar tres (3) ejemplares de cada uno de los recaudos anteriores y un diskette con los archivos de la información correspondiente.

★ Realizar una Entrevista con el Responsable Académico del Programa PPEP quien emitirá opinión a la Comisión Académica del CIPOST.

★ Cancelación de los Aranceles de Inscripción (después de obtener carta de aceptación definitiva en el Programa).

III. Requisitos de Permanencia

a. Informe semestral positivo sobre el cumplimiento de lo previsto en el Plan de Trabajo emitido por el Coordinador del Programa de Investigación CIPOST al que se encuentre adscrito el investigador.

b. Informe semestral positivo emitido por el Responsable Académico del PPEP.

c. Realizar una residencia en la sede del CIPOST de al menos 15 días hábiles, que podrán ser continuos o no.

IV. Requisitos para la obtención del Certificado de Estudios Postdoctorales

a. Aprobación, por parte de la Comisión Académica del CIPOST, del informe final de actividades, previamente avalado por el Coordinador del Programa de Investigación CIPOST al que se encuentre adscrito el investigador y por el responsable Académico del PPEP. Para otorgar esta aprobación la Comisión Académica deberá verificar que se hayan cumplido todas las actividades incluidas en el Plan de Trabajo.

b. Cancelación de los Aranceles establecidos por los organismos universitarios competentes.